



**Resolución Nro. ELEPCOSA-PE-2026-0118-R**

**Latacunga, 22 de mayo de 2026**

**EMPRESA ELÉCTRICA PROVINCIAL COTOPAXI SA ELEPCOSA**

**Carmen Lucía Toapanta Toapanta  
Presidente Ejecutivo**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de juridicidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

**Que**, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia.*

*Los sectores estratégicos de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos de y al interés social.*

*Se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determina la ley.”;*

**Que**, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 04 de agosto de 2008, se publicó



**Resolución Nro. ELEPCOSA-PE-2026-0118-R**

**Latacunga, 22 de mayo de 2026**

la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente, última reforma en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial 140, 7 de octubre de 2025;

**Que**, el primer inciso del Art. 22 de la referida Ley menciona, *Necesidad y planificación.- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*

*Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.”*

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo publicado en Noveno Suplemento del Registro Oficial No.153, de 28 de octubre de 2025, el Presidente de la Republica emite el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, última reforma en el Suplemento del Registro Oficial 185 de 16 de diciembre de 2025;

**Que**, el Art. 64.- Plan Anual de Contratación – PAC.- El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.



**Resolución Nro. ELEPCOSA-PE-2026-0118-R**

**Latacunga, 22 de mayo de 2026**

Para la elaboración y publicación del PAC en el Portal de Contratación Pública, las entidades contratantes elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, que programarán contratar en el ejercicio fiscal.

No será obligatoria la publicación en el PAC inicial o reformulado, de los siguientes procedimientos de contratación:

- a) Ínfima cuantía;
- b) Contrataciones en situación de emergencia;
- c) Arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles; y,
- d) Aquellos que la Ley o el Reglamento determine su reserva o confidencialidad correspondiente.

**Que**, en el artículo segundo del ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA CONCESIONARIA DE DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN "EMPRESA ELÉCTRICA PROVINCIAL COTOPAXI SOCIEDAD ANÓNIMA ELEPCOSA", establece que "la Compañía tiene por objeto social la distribución y comercialización de energía eléctrica en su área de concesión, de conformidad con la Ley de Régimen del Sector Eléctrico y demás Leyes de la República.

*Para cumplir con su objeto social, la Compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles, industriales, mercantiles y demás relacionadas con su actividad principal";*

**Que**, en el artículo cuadragésimo tercero del ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA CONCESIONARIA DE DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN "EMPRESA ELÉCTRICA PROVINCIAL COTOPAXI SOCIEDAD ANÓNIMA ELEPCOSA", establece: "El Presidente Ejecutivo es el representante legal de la Compañía y el responsable de la gestión económica, administrativa y técnica";

**Que**, mediante Resolución Nro. JGA-06-26, de fecha 05 de enero, la Junta General Extraordinario de Accionistas en atribución a lo conferido por el Estatuto Societario por unanimidad, resuelve: "a) APROBAR LA PROFORMA PRESUPUESTARIA 2026 Y POA 2026. DEJANDO DE RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LA LEGALIDAD, CONFIABILIDAD Y VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA.";

**Que**, mediante Resolución Administrativa Nro. ELEPCOSA-PE-2026-0006-R, DE FECHA 15 DE ENERO DEL 2026, la Máxima Autoridad aprobó el contenido del Plan Anual de Contratación correspondiente al año 2026 de la Empresa Eléctrica Provincial Cotopaxi S.A., ELEPCOSA en Liquidación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de



**Resolución Nro. ELEPCOSA-PE-2026-0118-R**

**Latacunga, 22 de mayo de 2026**

Contratación Pública.

*Que, conforme la Resolución No. SCVS-IRCVSA-2026-00010185 de fecha 04 de mayo de 2026 emitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, la EMPRESA ELÉCTRICAPROVINCIAL COTOPAXI S.A. ELEPCOSA ha salido de manera oficial del estado de liquidación en el que se encontraba; en consecuencia, la Razón Social ha sido restablecida legalmente, dejando de ser "EMPRESA ELÉCTRICA PROVINCIAL COTOPAXI S.A. ELEPCOSA EN LIQUIDACIÓN" y volviendo a ser, a todos los efectos jurídicos y comerciales: EMPRESA ELÉCTRICA PROVINCIAL COTOPAXI S.A. ELEPCOSA.*

**Que**, mediante Resolución Nro. JGA-005-02-2026, Numeral 1 de la Junta General Universal de Accionistas de la Empresa Eléctrica Provincial Cotopaxi S.A. ELEPCOSA, celebrada el 8 de mayo del 2026; y lo dispuesto en el artículo décimo séptimo numeral 3, del Estatuto Social de la Compañía “Empresa Eléctrica Provincial Cotopaxi S.A. ELEPCOSA”, se ha designado como PRESIDENTE EJECUTIVO ENCARGADO, a la Señora Magister Carmen Lucía Toapanta Toapanta a partir de la inscripción de la designación en el Registro Mercantil, en el desempeño de su cargo ejercerá la Representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa.

**Que**, El Registro Municipal de la Propiedad Inmobiliaria y Mercantil del cantón Latacunga, certifica que el 12 de mayo del 2026 queda inscrito el NOMBRAMIENTO, en el libro de registro de SUJETOS MERCATILES, con el número de inscripción 252 del año 2026 y anotada en el repertorio General con el número 323.

**Que**, mediante memorando ELEPCOSA-DRI-2026-0611-M de fecha 18 de mayo del 2026, el Mgs. Marlon Leonardo Tenorio Suárez DIRECTOR DE RELACIONES INDUSTRIALES, solicita la modificación al PAC con la siguiente motivación:

JUSTIFICACIÓN:

**Procesos de Adquisición de montacargas y vehículos todo terreno.**

La denominación actual de los procesos “Adquisición de montacargas” y “Adquisición de vehículos todo terreno (buggy)” requiere su inclusión y publicación en el Plan Anual de Contratación (PAC), en razón de la necesidad institucional de contar con estos bienes para el adecuado desarrollo de las actividades operativas.

Actualmente, la entidad no dispone de montacargas ni de vehículos todo terreno suficientes o en condiciones operativas que permitan atender de manera eficiente las labores de bodega y la movilización hacia los campamentos de generación, lo cual limita la capacidad de respuesta en los procesos logísticos y puede afectar la continuidad de las operaciones.



**Resolución Nro. ELEPCOSA-PE-2026-0118-R**

**Latacunga, 22 de mayo de 2026**

La adquisición de estos bienes resulta indispensable para optimizar el manejo y traslado de materiales, mejorar la eficiencia operativa, reducir riesgos asociados a la manipulación manual de cargas y garantizar el acceso oportuno a zonas de difícil tránsito.

Por otra parte, en virtud del cambio de razón social de la empresa, se requiere la modificación del objeto de contratación de los procesos detallados en la matriz adjunta, debido a este particular, se procederá acorde lo que dictamina la normativa legal vigente.

En virtud de lo expuesto, se solicita la incorporación y modificación de los los mencionados procesos dentro del PAC.

**Que**, mediante comentario en la Hoja de Ruta del memorando ELEPCOSA-DRI-2026-0611-M, se autoriza por parte de la Mgs. Carmen Lucía Toapanta Toapanta en calidad de Presidente Ejecutivo de Empresa Eléctrica Provincial Cotopaxi S.A. ELEPCOSA, la modificación al PAC 2026.

**Que**, resulta necesario actualizar el Plan Anual de Contratación -PAC- 2026, a fin de incorporar, modificar y/o reprogramar las contrataciones detalladas en la presente Resolución, en concordancia con las metas institucionales, la disponibilidad presupuestaria y la normativa vigente.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley, el Reglamento, el Estatuto Social y el acto de designación;

**RESUELVO:**

**Artículo 1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contrataciones 2026 de la Empresa Eléctrica Provincial Cotopaxi S.A. ELEPCOSA, de conformidad a los considerandos expuestos en la presente Resolución; y, en aplicación a lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 64 de su Reglamento General, que permitirá reformar conforme a la necesidad y requerimiento solicitado en el memorando de reforma al PAC ELEPCOSA-DRI-2026-0611-M, según el siguiente detalle:



**Resolución Nro. ELEPCOSA-PE-2026-0118-R**

**Latacunga, 22 de mayo de 2026**

CONSTA EN EL PAC														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
5120304.5210304.5220304	361140311	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catálogo Electrónico	ADQUISICION DE NEUMATICOS DE DIFERENTES CARACTERISTICAS PARA USO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE ELEPCOSA EN LIQUIDACION CATALOGADO	1.00	Unidad	90,217.3913	90,217.39	C3
5120208.5210208.5220208	853300011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catálogo Electrónico	CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DE ELEPCOSA EN LIQUIDACION	1.00	Unidad	259,565.2174	259,565.22	C3
5120207.5210207.5220207	852500021	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catálogo Electrónico	CONTRATACION DEL DE SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES DE LA ELEPCOSA EN LIQUIDACION	1.00	Unidad	730,000.0000	730,000.00	C2
5120201.5210201.5220201.5120304.5210304.5220304.5120306.5210306.5220306	871410013	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MECANICA EN GENERAL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE ELEPCO EN LIQUIDACION	1.00	Unidad	203,565.2174	203,565.22	C2
121020450104.24.6.C11	839900011	Consultoria	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Concurso público	ESTUDIOS, DISEÑOS Y APROBACIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AGENCIA LA MANA - ELEPCOSA EN LIQUIDACION	1.00	Unidad	215,861.1700	215,861.17	C2

MODIFICACIÓN AL PAC														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
5120304.5210304.5220304	361140311	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catálogo Electrónico	ADQUISICION DE NEUMATICOS DE DIFERENTES CARACTERISTICAS PARA USO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE ELEPCOSA CATALOGADO	1.00	Unidad	90,217.3913	90,217.39	C3
5120208.5210208.5220208	853300011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catálogo Electrónico	CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DE ELEPCOSA	1.00	Unidad	259,565.2174	259,565.22	C3
5120207.5210207.5220207	852500021	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catálogo Electrónico	CONTRATACION DEL DE SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES DE LA ELEPCOSA	1.00	Unidad	730,000.0000	730,000.00	C2
5120201.5210201.5220201.5120304.5210304.5220304.5120306.5210306.5220306	871410013	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MECANICA EN GENERAL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE ELEPCO	1.00	Unidad	203,565.2174	203,565.22	C2
121020450104.24.6.C11	839900011	Consultoria	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Concurso publico	ESTUDIOS, DISEÑOS Y APROBACIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AGENCIA LA MANA - ELEPCOSA	1.00	Unidad	215,861.1700	215,861.17	C2



**Resolución Nro. ELEPCOSA-PE-2026-0118-R**

**Latacunga, 22 de mayo de 2026**

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	INCLUSIÓN AL PAC			Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
						Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento						
1210206.260501040088.1612.FF0170 26.6.C.14	435500011	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE MONTACARGAS	1.00	Unidad	173.913.00	173.913.00	C2
1210209.260501040089.1612.FF0170 26.6.C.15	491130015	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE VEHICULOS TODO TERRENO/BUGGYS	1.00	Unidad	69.595.200	69.595.200	C2

**Artículo 2.-** Disponer a la Jefatura de Contratación, proceda a la publicación de la modificación al PAC del año 2026 de la Empresa Eléctrica Provincial Cotopaxi S.A. ELEPCOSA, en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como notificar del contenido de la presente resolución y modificación a la Dirección requirente.

**Artículo 3.-** Disponer a la Dirección de Tecnologías de la Operación y de la Información, la publicación del Plan Anual de Contrataciones Reformado de la Empresa Eléctrica Provincial Cotopaxi S.A. ELEPCOSA. para el año 2026 en la página web de la Institución.

**Artículo 4.-** Establecer que, en todo lo no reformado mediante la presente Resolución, el Plan Anual de Contratación -PAC- 2026 mantiene su plena vigencia.

**Artículo 5.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en los canales y herramientas señalados.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Latacunga , a los 22 día(s) del mes de Mayo de dos mil veinte y seis.

**Mgs. Carmen Lucía Toapanta Toapanta  
PRESIDENTE EJECUTIVO**

Referencias:

- ELEPCOSA-DRI-2026-0611-M



**Resolución Nro. ELEPCOSA-PE-2026-0118-R**

**Latacunga, 22 de mayo de 2026**

Anexos:

- INCLUSION AL PAC-MONTACARGAS Y BUGGYS.xlsx
- FIN - LIQUIDACIÓN.xlsx
- ELEPCOSA-DRI-2026-0611-M.pdf
- Hoja\_de\_ruta\_ELEPCOSA-DRI-2026-0611-M.pdf

Copia:

Señor Magíster  
Marlon Leonardo Tenorio Suárez  
**Director de Relaciones Industriales**  
**EMPRESA ELÉCTRICA PROVINCIAL COTOPAXI SA ELEPCOSA**

Señor Ingeniero  
Diego Arturo Cadme Vallejo  
**Director de Tecnologías de la Operación y de la Información**  
**EMPRESA ELÉCTRICA PROVINCIAL COTOPAXI SA ELEPCOSA**

NUT: ELEPCOSA-2026-6603

PR/cr